

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*Extracto núm. 178636. Junta de Gobierno Local, de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de incentivos, en régimen de concurrencia competitiva a mujeres para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Mairena del Aljarafe.*

BDNS (Identif.): 821448.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821448>

Y en la Web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente bases el las mujeres que en el momento de presentación de la solicitud, que reúnan los siguientes requisitos:

- La actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Mairena del Aljarafe.
- En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, deberá acreditar que no ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante los 6 meses inmediatamente anteriores a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la convocatoria, excepto si se está bajo la figura de autónomo colaborador, siempre que el proyecto empresarial que se presenta a la convocatoria sea de nueva creación.
- Quedan excluidas del ámbito de estas ayudas las nuevas empresas surgidas a partir del cambio de la forma jurídica de una empresa anterior (personas trabajadoras autónomas o sociedad) ya existente y en activo.
- La presentación de la solicitud por parte de uno de los socios promotores, excluirá la presentación de otras solicitudes para el mismo proyecto por parte de las restantes personas socias promotoras.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente antes sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Municipal.

Quedan excluidos los socios de las sociedades civiles, comunidades de bienes y el autónomo colaborador.

Segundo. *Objeto y costes elegibles.*

La presente convocatoria de incentivos persigue como objetivo el autoempleo de mujeres, ya sea a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social o mediante el alta de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma, todo ello, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 4.

Tienen la consideración de costes elegibles:

- Cuota a la seguridad social en RETA.
- Gastos alquiler local.
- Gastos personal (bruto más cotizaciones S.S. a cargo de la empresa).
- Gastos suministros (luz, agua, teléfono, internet, combustibles).
- Gastos asesoría.
- Seguros.
- Renting relativos a TICS, elementos de transporte...
- Software como servicio (SaaS).

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada Convocatoria para la concesión de incentivos, en régimen de concurrencia competitiva a mujeres, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Mairena del Aljarafe y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto. *Cuantía.*

El importe destinado a estas subvenciones es de 15.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaría 003-43300-47003.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, de 2.500,00 euros por solicitante.

La concesión de la subvención tal y como se indicaba se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de valoración:

- Idea de negocio: Puntuación máxima 40 puntos.
  - Viabilidad del proyecto. 15 puntos.
  - Grado de maduración del proyecto. 15 puntos.
  - Financiación del proyecto. 10 puntos.
- Capacidad técnica y profesional. Puntuación máximo de 30 puntos.
  - Formación. 10 puntos.
  - Experiencia y trayectoria profesional. 10 puntos.
  - Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto. 10 puntos
- Sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Puntuación máxima 20 puntos:
  - Servicios profesionales relacionados con la consultoría, ingeniería, tics, aspectos legales, auditorías y formación. 10 puntos.
  - Servicios relacionados con la atención a los distintos grupos de la ciudadanía (menores, jóvenes, mayores, dependientes,...), las actividades saludables y deportivas, las actividades culturales y de ocio, los servicios de comunicación y transporte. 10 puntos.

- Proyectos sostenibles con el medio ambiente: Puntuación máxima 5 puntos.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad: Puntuación máxima 5 puntos.

En caso de que distintos expedientes tuvieran idéntica puntuación la fecha y hora de entrada en el registro será el criterio determinante para el desempate.

Una vez establecido el orden de prelación de cada solicitante, se propondrá la concesión de las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito disponible.

Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/info> Una vez dentro en el CATÁLOGO DE SERVICIOS, ENTRAR EN OTROS TRÁMITES, SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Mairena del Aljarafe a 19 de marzo de 2025.—La Concejala-Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Emprendimiento, Transición Ecológica, Otilia Padial Reyes.